

PROPUESTA PROVISIONAL COMPLEMENTARIA DE RESOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PROVISIONALES DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, PARA LA LINEA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

PRIMERO.- Habiéndose constatado que la Asociación de Mujeres Profesionales con Perspectiva de Género FEMINIST de Jaén con NIF G23766280 y la Federación de Asociaciones Mujeres de la Axarquía Interior La Maroma con NIF G92307495, beneficiarias provisionales de la Propuesta Provisional de fecha de 13 de febrero de 2017, han desistido de acuerdo con los informes de las Jefaturas de Servicio de Coordinación del Centro de la Mujer de Jaén y Málaga, este Servicio de Coordinación considera necesario efectuar una propuesta provisional complementaria, a fin de dar cumplimiento al trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación y aceptación, a las entidades consideradas suplentes en la Propuesta Provisional de 15 de Febrero de 2017 por la que se modifica la Propuesta Provisional de 13 de Febrero de 2017, cuales son: Feministas en Red de Sevilla con NIF G90196460, la Federación Asociaciones de Mujeres Comarca Antequera de Málaga con NIF G92497924 y la Asociación de Mujeres Los Linares de Sevilla con NIF G41620675, así como proponer como desistidas a la Asociación de Mujeres Profesionales con Perspectiva de Género FEMINIST y a la Federación de Asociaciones Mujeres de la Axarquía Interior La Maroma al objeto de liberar la cuantía asignada a las mismas.

SEGUNDO.- Mediante Orden de 28 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y mediante Resolución de 25 de julio de 2016, para el ejercicio 2016, se convocó la siguiente línea de subvención: Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria de la subvención, se ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud se formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo 1 figura la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable (Importe Propuesta).

2º.- Que en el Anexo 2 figura la relación de entidades que no reúnen las condiciones para tener la consideración de beneficiarias provisionales.

TERCERO.- De conformidad con la Resolución de 21 de octubre de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de las líneas de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016, se concede un plazo de 5 días, para que, utilizando el formulario- anexo II, las entidades beneficiarias provisionales, puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada: 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	4cXP5786QKN6NLCEXqHs7cFzJ2JEkd	PÁGINA	1/4

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

QUINTO.- El formulario y, en su caso, la documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Propuesta en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto articulado.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 del texto articulado:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra la presente Propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN
Rocío del Río Lameyer

Código:4cXP5786QKN6NLCEXqHs7cFzJ2JEkd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	4cXP5786QKN6NLCEXqHs7cFzJ2JEkd	PÁGINA	2/4



ANEXO 1. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES POR ORDEN DE Puntuación.

CIF	ENTIDAD	PROVINCIA	Puntuación	IMPORTE PROPUESTA
G90196460	FEMINISTAS EN RED DE SEVILLA	SEVILLA	29	5.000,00 €
G92497924	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES COMARCA ANTEQUERA	MALAGA	27	5.000,00 €
G41620675	ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS LINARES	SEVILLA	26,5	5.000,00 €

Código:4cXP s786QKN6NLCEXqHs7cFzJ2JEkd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	4cXP s786QKN6NLCEXqHs7cFzJ2JEkd	PÁGINA	3/4



ANEXO 2

ENTIDADES QUE NO REÚNEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SER BENEFICIARIAS PROVISIONALES .

NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	ESTADO
G23766280	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFES. CON PERSPECTIVA DE GÉNERO "FEMINIST"	JAÉN	Desistimiento
G92307495	FEDERACIÓN DE ASOC.S MUJERES DE LA AXARQUIA INTERIOR LA MAROMA	MÁLAGA	Desistimiento

Código:4cXP s786QKN6NLCEXqHs7cFzJ2JEkd.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	4cXP s786QKN6NLCEXqHs7cFzJ2JEkd	PÁGINA	4/4